

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 02 MAY 2019

VISTO, la Ley N° 24.600 y reglamentarias, la Ley N° 19.549 y reglamentarias, el Decreto N° 1759/72 (T. O. según D.P. N° 894/2017); la Disposición DSAD N° 090/17; el CUDAP:TRI-HCD: 0012383/2017 y el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente PAREDES, José Luis, Legajo Nro. 724.423, y;

CONSIDERANDO

Que por la Disposición de Secretaría Administrativa DSAD N° 090/17 se dispuso aplicar al agente consignado en el Visto la sanción disciplinaria de doce (12) días de suspensión sin prestación de servicios ni percepción de haberes por la sexta, séptima y octava inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 23 y 24 de Mayo y 21 de Junio, todas del año 2017.

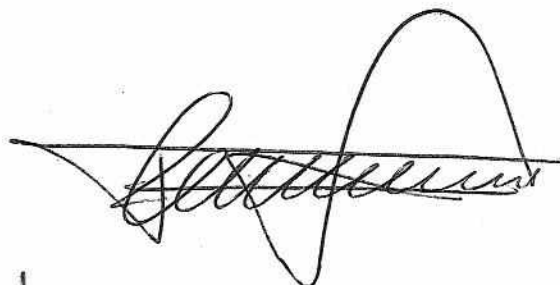
Que el agente fue notificado de la Disposición mencionada precedentemente mediante carta documento CD N° 387515950 y CD N° 387515963 el día 19/09/17, realizando una presentación en fecha 28/09/2017, mediante la cual busca atacar lo dispuesto por la Disposición referida.

Que dicha presentación, en virtud del principio de informalismo a favor del administrado, o formalismo atenuado (art. 1° inc. c, Ley N° 19.549), y de los arts. 81 y 84 del Decreto N° 1759/72 T.O. según D.P. N° 894/2017, debe ser entendido como Recurso de Reconsideración.

Que en su escrito recursivo, el agente Paredes aduce que habiendo realizado oportunamente cambio de domicilio en su Dirección, el mismo no fue registrado, no pudiendo por ello realizarse los reconocimientos médicos domiciliarios correspondientes a sus inasistencias.

Que avala lo anteriormente expuesto, la NOTA_DGO-HCD: 0002458/2017, suscripta por la Jefa de Depto. Administrativo de Obras y Operaciones, Sra. López Miriam Patricia.

Que de todo lo anteriormente enunciado, se desprende que no ha sido imputable al agente Paredes, la falta de registración del cambio de domicilio efectuado oportunamente por el mismo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIP. DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ADMINISTRATIVOS
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

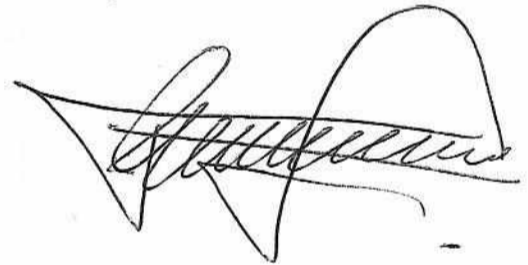
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los arts. 81, 84 y sigs. del Decreto N° 1759/72 (T.O. según D.P. N° 894/2017), reglamentario de la Ley N° 19.549.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTICULO 1º.-: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente PAREDES, José Luis, Legajo Nro. 724.423, contra la Disposición DSAD N° 090/17 y dejar sin efecto lo dispuesto mediante la misma por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
M.F. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

